

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-12-LR21 (CN-08/2021) PARA EL ARRIENDO DE CUATRO DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N° 0495 /

SANTIAGO, 21 de abril de 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N.º 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N.º 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), es la Institución encargada de velar y resguardar la seguridad aeroportuaria en todas las unidades de su dependencia, siendo los equipos detectores de trazas de explosivos, indispensables para salvaguardar dicha seguridad.



- b) Que, para el cumplimiento de estas funciones y conforme a la solicitud contenida en el Oficio (O) N°11/2/0326 de fecha 06 de abril de 2021, emitido por la Sección Sistemas Aeroportuarios del Subdepartamento Sistemas del Departamento Logística, se requiere el arriendo por 36 meses de cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD) para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- c) Que, por ser indispensable para las necesidades institucionales, el contrato de arrendamiento deberá tener una vigencia de treinta y seis meses (36) meses y sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- d) Que, se ha podido constatar que el arriendo requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la ley N° 19.886, citados en Vistos c).
- e) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- f) Que, por tratarse de un arriendo, esta contratación se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado por las Resoluciones citadas en Vistos f).
- g) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para el arriendo de cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD) para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

RESUELVO:

- 1) Llámase a Licitación Pública para el arriendo de cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD) para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, por un periodo de treinta y seis (36) meses, en virtud de la necesidad expresada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - Anexo "A", Pauta de Evaluación Técnica para el Arriendo de equipos de detección de trazas de explosivos (ETD) para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
 - Anexo "B", Requisitos Invalidantes para el Arriendo de equipos de detección de trazas de explosivos (ETD) para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
 - 2.3 Formato Identificación del Proponente.
 - 2.4 Formato de Declaraciones.
 - 2.5 Formato de Presentación de Oferta Económica.
 - 2.6 Formulario de Registro de Participantes a Reunión Virtual.
 - 2.7 Contrato tipo.



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS, PARA EL ARRIENDO DE CUATRO EQUIPOS DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS (ETD) PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la institución, llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para contratar el arriendo de cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD) para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN		PLAZO
1	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1.
2	REUNIÓN VIRTUAL	3° DÍA HÁBIL CONTADO DESDE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, A LAS 11:00 HRS.
3	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
4	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
5	CIERRE DE PROPUESTA.	30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
6	APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE, A LAS 15:00 HORAS.
7.	INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
8	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 52 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
9.	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	DENTRO DE 58 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos (A y B), Formato de Identificación del Oferente, Formatos de Declaraciones, Formulario de Presentación de Oferta Económica, Formulario de Registro de Participantes a Reunión Virtual y Contrato tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.



- II.2 La presente propuesta y el Contrato de arrendamiento que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se registrarán por estas Bases de Licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica conforme a lo señalado en el **Capítulo IX “De la evaluación y adjudicación”** de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$385.560.000** (trescientos ochenta y cinco millones quinientos sesenta mil pesos) I.V.A. incluido, correspondiente a un periodo de contratación de treinta y seis (36) meses.

Atendido que la operación se financiará con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Arrendamiento con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que signifique su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicho contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.



II.8 El adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto **X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”**, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante coincida con día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, exigencia que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y que, para el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar la reunión virtual, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presente Bases Administrativas.

II.12 La Entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, aquellos que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del



Contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 **Podrán participar en esta propuesta personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de UTP (Unión Temporal de Proveedores) de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.** Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a formalizar el arriendo requerido y facultados para cobrar y percibir el pago de la renta.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N.º 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV.- REUNIÓN VIRTUAL, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

IV.1 Los proponentes podrán participar de una reunión virtual vía streaming mediante la plataforma Google MEET, cuyo ID y contraseña de conexión (si correspondiere) se informará el segundo (2º) día hábil contado desde la publicación de la Licitación.

La reunión virtual será de carácter **voluntaria** y se realizará el **tercer (3º) día hábil** contado desde la publicación de la propuesta en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, a las **11:00 AM**, donde se realizará una presentación de archivos audiovisuales y/o planos del lugar de instalación de los equipos de detección de trazas de explosivos (ETD) para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con el objeto de que los proponentes presenten una oferta en la que se ofrezca una configuración óptima, siendo importante que los participantes evalúen el espacio de instalación y los requerimientos exigidos en las presentes Bases de Licitación.

Se aceptará que en esta reunión participe una persona en representación del oferente, sin necesidad de extender un poder u otro documento para ello, sólo se



tomará registro de su participación con el Formulario de “Registro de Participantes a Reunión Virtual”, adjunto al punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.

- IV.2 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), dentro de los **siete (7) días** corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.
- IV.3 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (7) días** corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”.
- IV.4 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se indicará en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deberán ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días** corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer



condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC, o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.**

El sobre en **soporte papel o físico** se denominará **N° 1 “Garantía de Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en **soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1, denominado “Garantía de Seriedad de la Oferta”, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **treinta (30) días** corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: **de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00; el día del cierre de la propuesta será entre las 08:30 a 15:00 horas,** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

VII.1.1 Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° 2563-12-LR21 por el arriendo de 4 detectores de trazas de explosivos para la DGAC”,** de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$11.566.800.-** (once millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos pesos).

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de la emisión del instrumento.

Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos ciento **cincuenta y siete (157) días** corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.



Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de presentación e ingreso de las mismas en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.3 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.3 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.2 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formatos de declaraciones adjuntos al punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar **un poder simple** suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previas a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se



asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante** o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El Sobre Electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 **Descripción detallada de las características técnicas y operacionales de los equipos de detección de trazas de explosivos (ETD)**, requeridos de acuerdo a las Bases Técnicas adjuntas a la presente propuesta, incluyendo toda la información relacionada con la Instalación, Habilitación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en servicio, adjuntando figuras, esquema o plano PDF y todo aquello que permita una adecuada evaluación de su oferta.

VII.3.2 **Anexo “B”**, Requisitos Invalidantes. El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados invalidantes y contenidos en este Anexo generará que la oferta infractora sea declarada inadmisibile.

VII.3.3 **Plazos** en días corridos, para cada uno de los hitos que se señalan a continuación, de acuerdo a lo indicado en los puntos 1.2.4 y 1.2.5 del Capítulo I de las Bases Técnicas, los que en su totalidad no podrán superar los **setenta (70) días** corridos contados desde la entrada en vigencia del contrato:

- **Plazo de Instalación** de los cuatro (4) equipos, contado desde la entrega del sitio en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- **Plazo para la Habilitación** a operadores AVSEC y Técnicos, contado desde la entrega del sitio en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- **Plazo para la Prueba de Aceptación en Sitio (SAT)** de los cuatro (4) equipos, contado desde el término de la Instalación.
- **Plazo para la Puesta en Servicio** de los cuatro (4) equipos, contado desde la emisión del Certificado de Conformidad de la Prueba de Aceptación en Sitio (SAT).

VII.3.4 **Declaración simple emitida por el oferente**, que indique que, en caso de resultar adjudicado y suscriba el contrato respectivo, mantendrá los equipos actualizados hasta el término del arrendamiento, de acuerdo a las últimas versiones aprobadas por la TSA o ECAC, conforme a lo solicitado en el punto 2.2.23 del Capítulo II de las Bases Técnicas, si correspondiere.

VII.3.5 **Declaración simple emitida por el oferente**, que indique en caso de resultar adjudicado, considerará el suministro necesario de swabs (hisopos)



para tomar 7.000 muestras mensuales por equipo aproximadamente, para lo cual debe, además, indicar el máximo número de veces que se puede reutilizar un swab sin que se haya detectado alguna traza de explosivos, de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.6.1 del Capítulo II de las Bases Técnicas.

- VII.3.6 **Certificado emitido por la autoridad correspondiente**, que indique que los equipos cumplen con certificación ECAC - ETD en su última versión publicada para campo de utilización "Passengers and Cargo, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.7.1 del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.7 **Certificado emitido por la autoridad correspondiente**, que indique que los equipos ETD cumplen con la certificación TSA "Detection Standard 6.2", de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.7.2 del Capítulo II de las Bases Técnicas, si correspondiere.
- VII.3.8 **Certificado emitido por la autoridad correspondiente**, que indique que los equipos cumplen con la certificación DFT del 20 de diciembre de 2019 o posterior para todas las categorías siguientes: Cabin Baggage, Hold Baggage, Cargo y Passenger, de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.7.3 del Capítulo II de las Bases Técnicas, si correspondiere.
- VII.3.9 **Certificado emitido por el fabricante** en idioma español o inglés, que acredite que el oferente es el representante legal de la marca en Chile, de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.8.1 del Capítulo II de las Bases Técnicas, si correspondiere.
- VII.3.10 **Certificado emitido por el fabricante por cada técnico** (al menos 2), que acredite que se encuentra(n) capacitado(s) y certificado(s) para realizar el servicio técnico, si correspondiere, y un (01) Certificado de Residencia por cada técnico, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.8.2 del Capítulo II de las Bases Técnicas, si correspondiere.
- VII.3.11 **Declaración simple emitida por el oferente** que indique que, en caso de resultar adjudicado, hará entrega de kits de prueba, con el fin de verificar constantemente el correcto funcionamiento de los equipos ofertados, según lo señalado en el punto 2.8.3 del Capítulo II de las Bases Técnicas, si correspondiere.
- VII.3.12 **Declaración simple emitida por el oferente** que indique que realizará una Habilitación Técnica y Operativa a profesionales de la DGAC, de acuerdo con lo indicado en el punto 2.8.5 del Capítulo II y en el Capítulo III de las Bases Técnicas.
- VII.3.13 **Un Certificado emitido por el fabricante**, que acredite que la Habilitación de operadores AVSEC será impartida por un (01) técnico certificado por la fábrica en la operación y mantenimiento de los equipos, de acuerdo con lo solicitado en el Capítulo III de las Bases Técnicas.
- VII.3.14 **Certificado de Fabricación**, que indique que equipos ofertados son nuevos y con fecha de fabricación a contar del primer semestre 2020, conforme a lo indicado en el punto 1.2.3 del Capítulo I las Bases Técnicas.



VII.3.15 **Listado** que indique la cantidad de explosivos que puede identificar el equipo, de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.3.3 del Capítulo II de las Bases Técnicas, si correspondiere.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas, Pauta de Evaluación Técnica (Anexo “A”), Requisitos Invalidantes (Anexo “B”), que permita a la Comisión Evaluadora evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 **El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la propuesta, señalando el precio conforme al “Formulario de presentación de Oferta Económica” adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.**

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el precio que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

La renta requerida por los cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD), debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá, además, ser publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública 2563-12-LR21”**.

El Plazo de vigencia de la Oferta, no podrá ser inferior a **ciento cincuenta y siete (157) días corridos** contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la mínima señalada en estas Bases Administrativas.

Los sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el **Capítulo VIII** de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Administrativas.

VIII.- DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura del Sobre Papel N°1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, y de los sobres Electrónicos N°2 **“Aspectos Administrativos”**, N°3 **“Aspectos Técnicos”** y N°4 **“Aspectos Económicos”**, se efectuará en un sólo acto, el día hábil siguiente al cierre de



la licitación, a las 15:00 horas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile Compra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicada en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los **sobres N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**, sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).



IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas aceptadas en el acto de apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las ofertas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a las Pautas de Evaluación contenida en las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días** corridos contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **sesenta por ciento (60%)** para los **Aspectos Técnicos**, un **treinta y cinco por ciento (35%)** para los **Aspectos Económicos**, y un **cinco por ciento (5%)** para el **Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la Oferta**.

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, la suma del puntaje obtenido en el Anexo "A", Pauta de Evaluación, debe ser mayor o igual a **1.000 puntos**, lo que equivale al 40% del máximo puntaje posible a obtener.

La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

- IX.3 En caso de existir empate en el puntaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

- 1° Mayor puntaje obtenido en el criterio "**Evaluación Técnica**".
- 2° Mayor puntaje obtenido en el criterio "**Evaluación Económica**".
- 3° Mayor puntaje en el criterio "**Características de Detección**", conforme al punto 2.3.3 del Anexo A de la Pauta de Evaluación.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

- IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de



Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, esta Comisión emitirá el Informe de Evaluación Final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **siete (07) días** corridos contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **cincuenta y dos (52) días** corridos contados desde la emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicacion@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se



efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo cuarto del punto II.4, del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta se efectuará dentro de los **diez (10) días corridos** siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1. Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **cincuenta y ocho (58) días** corridos contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de arrendamiento con el oferente adjudicado.

- X.2. Para celebrar el contrato de arrendamiento el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

- X.2.1 Si se tratase de una **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Certificado de Iniciación de Actividades del S.I.I.
- Copia de la **escritura de Constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de Vigencia de la Sociedad**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Certificado de Vigencia de la personería**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Fotocopia de la cédula de identidad** de su(s) representantes(s).



X.2.2 **Si se tratase de persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad, Patente Municipal vigente y Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3 **Si se tratare de Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado.

X.2.4 Además de los antecedentes descritos anteriormente, el adjudicatario deberá presentar un programa con el calendario, cantidad de horas a utilizar y detallar, mediante un check list, el mantenimiento que realizará a los equipos en arriendo, incluyendo todos sus componentes. (Chequeo semanal, mensual, trimestral, etc.)

El programa de mantenimiento debe incluir pruebas de detección, las cuales se deben efectuar en forma trimestral.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N.º 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar de que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

IMPORTANTE: Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá



proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de arrendamiento contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, la renta, forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en ésta y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio de la DGAC, no pudiendo aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% de la suma originalmente pactada, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
 - Que el contratista no entregue los bienes arrendados en tiempo y forma ofertados, considerando todos los hitos del Capítulo IV de las Bases Técnicas.
 - Que los bienes entregados en arriendo no se encuentren en estado de servir para los fines que han sido arrendados.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XIV.4 de las presentes Bases Administrativas.



- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato (instalación, habilitación, Pruebas SAT, Puesta en Servicio), conforme a lo señalado en el punto XII.5 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases de Licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XIV.3, letra d), viñeta segunda, de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por equipos en arriendo, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal e) del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará



efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la D.G.A.C, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de arriendo de los equipos, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información sólo sus empleados y subcontratistas.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.



- XI.4 El contratista será el único responsable en relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en el arriendo, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El contrato que se origine de la propuesta pública y que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 El contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses, contados desde la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la Puesta en Servicio de los equipos.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato de Arrendamiento, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 2563-12-LR21 de la DGAC”**. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento más noventa (90) días corridos. En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra e), de las presentes Bases Administrativas.

- XII.2 En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá



solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*.
- XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de arrendamiento se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra e), de las presentes Bases Administrativas.
- XII.6 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.7 El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.
- XII.8 La Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.



XII.9 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.3 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- DEL PAGO DE LA RENTA, FACTURACIÓN Y REAJUSTE

XIII.1 DEL PAGO DE LA RENTA

El valor total del contrato de arrendamiento se pagará en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, debiendo ser facturado por el arrendador por mes vencido y en moneda nacional. Dicha renta será pagada por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica.

La DGAC, en conformidad al artículo 8° de la Ley N° 21.289, de presupuestos año 2021, pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2 FACTURACIÓN

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se ejecutó el arriendo, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

XIII.3 La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información: la mensualidad que está cobrando, número de orden compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

XIII.4 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

XIII.5 La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por indisponibilidad de los equipos, si correspondiere.

XIII.7 REAJUSTABILIDAD

La renta se reajustará anualmente, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25) contados desde la entrada en vigencia del contrato.



En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la renta del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

XIV.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista y **descuentos** por la indisponibilidad de los equipos arrendados, en conformidad a lo siguiente:

XIV.1 MULTAS

Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- a) Multa por cada día de atraso en el plazo de Instalación de los equipos, conforme a la oferta presentada.
- b) Multa por cada día de atraso en el plazo para la realización de la Habilitación a los operadores, conforme a la oferta presentada.
- c) Multa por cada día de atraso en el plazo para la realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) los equipos, conforme a la oferta presentada.
- d) Multa por cada día de atraso en el Plazo de ejecución de la Puesta en Servicio de los equipos, conforme a la oferta presentada.

Las **multas** contempladas en los literales a), b), c) y d) antes referidos, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4x1000)** del valor total del contrato por cada día corrido de atraso.

- e) Multa por cada hora adicional bajo el 98% de disponibilidad técnica mensual del equipo entregado en arriendo.
- f) Multa por cada hora de atraso para dar solución al componente dañado del equipo, mientras no afecte su disponibilidad, transcurrido el plazo inicial de noventa y seis (96) horas contadas desde la notificación realizada por el Inspector Fiscal.

Las **multas** contempladas en los literales e) y f) antes referidos, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4x1000)** del valor total del contrato por cada hora de atraso.

La disponibilidad (D) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$D = \frac{(\text{Total Hrs. mes} - \text{Hrs. Mantto}) - \text{Total Hrs. Fuera Servicio}}{(\text{Total Hrs. Mes} - \text{Hrs. Mantto.})} \cdot 100$$

Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo a con lo presentado en la oferta.

Ejemplo: Mes en curso

Total horas. mes = 24*30 = 720 horas.

Horas Mantenimiento = 4 horas.



Total horas. Fuera Servicio = 5 horas.

$$D = \frac{(720 - 4) - 5}{(720 - 4)} \cdot 100$$

$$D = 99,30\%$$

Se considerarán 02 dígitos decimales en el ingreso de las horas en la fórmula anterior.

XIV.2 DESCUENTOS

Cuando los equipos entregados en arriendo no cumplan con la disponibilidad del 98% requerida en el punto 5.4 del Capítulo V de las Bases Técnicas, la DGAC realizará los descuentos proporcionales a la renta del contrato de arrendamiento.

Conforme a lo anterior, el descuento a aplicar por indisponibilidad será el resultado del cálculo aritmético de la división de la renta mensual de cada equipo ETD, por el número de días del mes, y este valor a su vez se divide por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora a cobrar, considerándose para ello dos dígitos decimales. Finalmente, dicho valor hora se multiplicará por la cantidad de tiempo en que la máquina no estuvo disponible u operativo.

Los descuentos por indisponibilidad de los equipos entregados en arriendo se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

XIV.3 La aplicación de multas por incumplimiento y descuentos por indisponibilidad definidos en los puntos precedentes, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el arrendador haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que disponga la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:



- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la Garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

e) Ejecutoriada igualmente la resolución que disponga la aplicación de un descuento, éste se deducirá de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

XIV.4 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.5 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el Contratista deberá acreditar suficientemente.

XIV.6 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del contrato.
- b) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes Bases de Licitación y en el contrato que de ellas derive.
- c) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arrendamiento.
- d) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato.



- e) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las Normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC.
- f) A mantener una disponibilidad operativa de las máquinas de a lo menos un noventa y ocho por ciento (98%), conforme a lo indicado en el punto 5.4 del Capítulo V de las Bases Técnicas.
- g) A cumplir con lo establecido en el programa de mantenimiento presentado, conforme a lo estipulado en el punto 5.5 del Capítulo V de las Bases Técnicas.
- h) A entregar una (01) copia del manual en papel y además una (01) copia de estos en formato digital y en pendrive, conforme a lo estipulado en el punto 5.2 del Capítulo V de las Bases Técnicas.
- i) A solucionar y actualizar cualquier bug (error), ya sea de seguridad como de funcionamiento, detectado en el firmware y/o software de los equipos durante el periodo de treinta y seis meses (36) que dura el arriendo. Esto incluye cualquier actualización de corrección de errores liberadas por la fábrica, que no sea para agregar nuevas características a los equipos, de acuerdo a lo indicado en el punto 5.3 del Capítulo V de las Bases Técnicas.
- j) A efectuar el cambio de ubicación de los equipos dentro del sector de revisión a otra ubicación compatible con las dimensiones y potencia eléctrica, hasta **un máximo de tres (03) veces por cada equipo**, siempre y cuando la DGAC solicite el cambio debido a necesidades operacionales, sin que esto signifique cargos adicionales para la DGAC, debido a necesidades operativas (AVSEC o Aeropuerto Arturo Merino Benítez). Y que, una vez terminado el arriendo será de cargo y responsabilidad del arrendador el retiro de los equipos del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.2.7 del Capítulo I de las Bases Técnicas.

XVI.- VIGENCIA

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo **de treinta y seis (36) meses**, contados desde la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la Puesta en Servicio de los cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD) para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.



2.2 BASES TÉCNICAS, PARA EL ARRIENDO DE CUATRO EQUIPOS DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS (ETD) PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.

ÍNDICE	
CAPÍTULO I	INTRODUCCIÓN.....29
1.1	Objetivo29
1.2	Generalidades.....29
CAPÍTULO II	ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES EQUIPOS ETD30
2.1	Características Físicas y Mecánicas30
2.2	Características Operacionales31
2.3	Características de Detección.....32
2.4	Almacenamiento de Datos y Conectividad33
2.5	Características de Medio Ambiente y Energía33
2.6	Insumos.....33
2.7	Cumplimiento de Certificaciones34
2.8	Otras Condiciones.....34
2.9	Tiempo de Entrega de los Equipos35
2.10	Visita en Terreno.....
2.11	Otros Aspectos35
CAPÍTULO III	HABILITACIÓN OPERADORES.....36
CAPÍTULO IV	ACEPTACIÓN DE LOS EQUIPOS37
4.1	INSTALACIÓN.....37
4.2	SAT (SITE ACCEPTANCE TEST)37
4.3	PUESTA EN SERVICIO38
CAPÍTULO V	CONSIDERACIONES GENERALES.....38
5.1	INTEGRACIÓN38
5.2	MANUAL DE OPERACIÓN38
5.3	BUGS EN EL FIRMWARE Y SOFTWARE39
5.4	DISPONIBILIDAD39
5.5	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO65
CAPÍTULO VI	CRITERIO DE EVALUACIÓN.....40
6.1	EVALUACIÓN TÉCNICA (60%)40
6.2	EVALUACIÓN ECONÓMICA (35%)41
6.3	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (5%).....42
6.4	CRITERIOS DE DESEMPATE.....42
6.5	EVALUACIÓN FINAL42

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivo

El objetivo de las presentes Bases Técnicas es definir los parámetros técnicos y consideraciones mínimas que deberán presentar los oferentes en su oferta por el Arriendo de cuatro (04) equipos Detectores de Trazas de Explosivos, por un período de treinta y seis (36) meses.

Estos equipos de inspección evitarán que se embarque equipaje facturado que constituya un riesgo a la seguridad del vuelo y deberán ser instalados en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago.

1.2 Generalidades

Los oferentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

1.2.1 El arriendo de cuatro (04) Detectores de Trazas de Explosivos incluidos todos los insumos necesarios para su correcta operación, por el periodo de treinta y seis (36) meses, con su respectiva instalación y puesta en servicio. Para ello, se deberá ofertar en la propuesta todo lo necesario para asegurar las condiciones de buen funcionamiento de los equipos y sus accesorios.

1.2.2 Las presentes Bases Técnicas contienen parámetros o exigencias invalidantes, las cuales se identificarán con asterisco (*) al final de cada ítem, los que además se encuentran detallados en el Anexo “B” de estas Bases.

Los parámetros que son evaluables se encuentran en la Pauta de Evaluación en el Anexo “A”.

También, se evaluará el Cumplimiento de Requisitos Formales (C.R.F.) de la presentación de la oferta y el orden de todas las referencias que se encuentra en la Pauta de Evaluación del Anexo “A” sean completadas y correspondan a lo solicitado, asignando 200 puntos a quién dentro del plazo para la presentación de la oferta cumpla con todo lo requerido.

1.2.3 Las ofertas deben ser sólo por equipos nuevos, con fecha de fabricación a contar del primer semestre 2020 (Se debe entregar certificado de fabricación) (*).

1.2.4 Los cuatro (04) Detectores de Trazas de Explosivos deberán quedar instalados y funcionando a más tardar a los **setenta (70) días corridos** a partir de la entrada en vigencia del contrato, cumpliendo con todos los hitos como se indican en estas Bases Técnicas (*).

1.2.5 Junto con la oferta, se deberá entregar un documento que indique los plazos en días corridos (cuantos días para cada ítem) (*).

- Plazo de **Instalación** de los cuatro (04) Detectores de Trazas de Explosivos, contando desde la entrega del sitio.
- Plazo para **Habilitación** de operadores AVSEC y Técnicos, contando desde la entrega del sitio en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- Plazo para la **SAT**, contando desde el término de la instalación.

- Plazo para la **Puesta en Servicio** de los cuatro (04) Detectores de Trazas de Explosivos. Para tal efecto, se tendrán a la vista los certificados de instalación, habilitación y SAT, respectivamente.

El incumplimiento de los plazos de instalación, habilitación, SAT y puesta en servicio de los equipos ofertados redundará en la aplicación de multas.

1.2.6 En su oferta el oferente debe contemplar que será de su responsabilidad el traslado de los equipos hasta el Aeropuerto Arturo Merino Benítez y su ubicación en el lugar definitivo de operación, en caso de resultar adjudicada su oferta.

1.2.7 Durante el período de vigencia del arriendo el contratista debe considerar que debido a necesidades operativas (AVSEC o Aeropuerto Arturo Merino Benítez), existe la posibilidad que la DGAC solicite el cambio de ubicación de los equipos dentro del sector de revisión a otra ubicación compatible con las dimensiones y potencia eléctrica, hasta **un máximo de tres (03) veces por cada equipo**, sin que esto signifique cargos adicionales para la DGAC.

Una vez terminado el arriendo será de cargo y responsabilidad del arrendador el retiro de los equipos del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

1.2.8 La oferta deberá incluir un esquema o plano en PDF donde se muestre las dimensiones externas del equipo detector y de su mesa o rack de soporte de la superficie total ocupada por cada equipo detector ofertado. (*)

CAPÍTULO II ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES EQUIPOS ETD

2.1 Características Físicas y Mecánicas

2.1.1 Se deberá incluir una mesa para cada equipo, la cual debe tener una altura de 84 cm +/- 3% o se debe regular en ese rango. Debe contar con cajón o repisa para permitir guardar los insumos para la operación de cada equipo (Swab, guantes, etc.) Los equipos deberán estar anclados al soporte de tal manera de evitar movimientos o caídas accidentales. Este soporte debe ser robusto, capaz de permitir operar el equipo sin que se produzcan falsos positivos o desajustes del equipo debido a movimientos cerca o sobre el soporte, además debe poseer un sistema de anclaje que permita inmovilizar el soporte para realizar las operaciones necesarias de inspección, también debe permitir remover el anclaje para poder mover el soporte con facilidad en caso de que se requiera cambiar la ubicación del equipo. (*)

2.1.2 Se evaluará que los equipos incorporen una manija para su fácil transporte.

2.1.3 Se evaluará que los equipos estén protegidos con tornillos de seguridad para evitar la manipulación interna no autorizada.

2.1.4 Se evaluará que los equipos posean IP ≥ 44 . De acuerdo a lo que estipule el fabricante.

2.1.5 Se evaluará que se incluya fundas para los equipos, para cuando no estén en uso.

2.1.6 Los equipos deben estar diseñados para ciclo de trabajo continuo. (*)

2.2 Características Operacionales

- 2.2.1** La operación de los equipos no debe involucrar que el personal AVSEC esté en contacto con agentes que pudieran causar daños a su salud y tampoco que se requiera que los operadores reemplacen piezas. (*)
- 2.2.2** Los equipos deberán poseer calibración interna automática. (*)
- 2.2.3** Se evaluará que los equipos no requieran insumos para su calibración.
- 2.2.4** Se evaluará que los insumos sean libres de mantención o refrigeración.
- 2.2.5** Se evaluará el tiempo de encendido que posean el menor tiempo, en minutos, desde que se encienda hasta que esté listo para inspección. Si se oferta un tiempo de encendido menor a dos (02) minutos se considerará como ofertado dos (02) minutos.
- 2.2.6** Se evaluará a los equipos que posean una interfaz táctil de operación.
- 2.2.7** Se evaluará que la interfaz de operación de los equipos sea a través de íconos.
- 2.2.8** Se evaluará que en la pantalla de los equipos solo se puedan ver las opciones disponibles de acuerdo al usuario registrado en ese instante. Por ejemplo, que alguien registrado con acceso de nivel de usuario, pueda ver sólo las opciones que puede ejecutar.
- 2.2.9** Se evaluará que, desde cualquier pantalla de la interfaz de operación del nivel de usuario de los equipos, se pueda iniciar el análisis de una muestra.
- 2.2.10** Se evaluará que la pantalla de los equipos sea antirreflejo.
- 2.2.11** Se evaluará el tamaño de la pantalla de los equipos, medido diagonalmente en milímetros.
- 2.2.12** Se evaluará que los equipos tengan una función de autodiagnóstico incorporado.
- 2.2.13** Se evaluará que, con solo pulsar un botón o ícono en la interfaz de operación, se pueda realizar una verificación al equipo.
- 2.2.14** Se evaluará que los equipos muestren recordatorios, en pantalla, de que se debe realizar algún tipo de mantenimiento a estos.
- 2.2.15** Se evaluará que la interfaz de operación de los equipos ofrezca una solución guiada para la resolución de diversos errores.
- 2.2.16** Se evaluará que se muestre, en la pantalla de los equipos, la traza detectada con su nombre, sin que el operador tenga que interpretar los resultados.
- 2.2.17** Se evaluará que en los equipos exista la posibilidad de ver en pantalla un espectrograma del análisis de la traza.
- 2.2.18** Se evaluará que los equipos tengan alarmas audibles para cuando se detecte una traza de explosivo.

- 2.2.19** Se evaluará que en la interfaz de operación de nivel de usuario de los equipos se pueda ver un contador de las muestras analizadas y además el tiempo restante para realizar una verificación, estipulado en horas y minutos.
- 2.2.20** Se evaluará que se incluya una impresora (puede ser de transferencia térmica para requerir menos espacio físico) para imprimir los resultados de las pruebas de detección; considerando 01 por cada equipo detector de trazas. Se deberán considerar los suministros para la impresión de estos resultados.
- 2.2.21** Se evaluará que se pueda imprimir y extraer un archivo con un reporte completo del historial de las muestras analizadas, de un intervalo de tiempo dentro de los últimos 18 meses, directamente desde el equipo o desde la estación de monitoreo remota.
- 2.2.22** Se evaluará que para el muestreo se incluya una vara lectora (wand), para cada equipo.
- 2.2.23** Se evaluará que los equipos tengan la capacidad de actualizar su software, incluyendo algoritmos, librerías y sistema operativo. El oferente deberá garantizar que lo mantendrá actualizado hasta el período de término del contrato, de acuerdo a las últimas versiones aprobadas por la TSA o ECAC mediante una declaración simple.

2.3 Características de Detección

- 2.3.1** Los equipos deben ser capaz de detectar trazas de explosivos utilizando una fuente **NO radioactiva. (*)**
- 2.3.2** Se evaluará el tipo de tecnología empleada. Se privilegiará que esté basado en tecnología de Espectrometría de Masas (MS) y en tecnología IMS o ITMS con dos (02) cámaras de análisis o más.
- 2.3.3** Se evaluará el equipo que permita identificar la mayor cantidad de explosivos. Se debe entregar el listado de estos con la cantidad.

***Nota:** Los explosivos que el equipo puede detectar tienen que estar asociados a las condiciones de operación del equipo. La DGAC utilizará el listado entregado para la evaluación y la comisión de Evaluación podría solicitar verificar dicha información con la TSA o ECAC de acuerdo con la certificación ofertada. En caso de no entregar un listado, se asignará el puntaje mínimo de evaluación en este ítem.*

- 2.3.4** Se evaluará que los equipos posean secador regenerativo o secado automático con tal de mantener un bajo nivel de humedad en el detector, para así obtener resultados confiables en el tiempo.
- 2.3.5** Se evaluará que se incluyan bolígrafos de verificación o similares por cada equipo.
- 2.3.6** Se evaluará que se inicie automáticamente el análisis al insertar una muestra en el equipo.
- 2.3.7** Se evaluará el tiempo garantizado máximo, en segundos, empleado para la detección e identificación de la traza, desde el momento en que se haya insertado del SWAP en el equipo.

2.4 Almacenamiento de Datos y Conectividad

- 2.4.1** Se evaluará que los equipos guarden un registro a lo menos de 18 meses de las muestras analizadas, incluida la hora, fecha y el resultado del análisis de la muestra.
- 2.4.2** Se evaluará que los equipos posean conexión Ethernet o Wi-Fi, para que esta permita en forma remota supervisar y diagnosticar los equipos.
- 2.4.3** Se evaluará que los equipos se puedan controlar en forma remota.
- 2.4.4** Se evaluará que se incluya una (01) estación de monitoreo remota de los equipos ubicada en el nivel 2 de seguridad, en donde se pueda ver el estado en tiempo real de los equipos y se pueda imprimir reportes diarios, mensuales y anuales en una impresora láser que debe estar incluida, ubicada en el mismo nivel 2 de seguridad (incluyendo todos los insumos necesarios mientras dure el periodo de arriendo para imprimir al menos 01 reportes diarios, 05 mensuales y 12 anuales).
- 2.4.5** Se evaluará que se puedan realizar cambios a la configuración de los equipos desde la estación de monitoreo remota.
- 2.4.6** Se evaluará que los equipos entreguen el resultado del análisis de la muestra (Alarm or Clear), el número de la muestra y la identificación del equipo, mediante un paquete de datos a través de una interfaz Ethernet utilizando protocolo UDP o TCP. Para respaldar lo anterior se deberá entregar el detalle a nivel de bits de los mensajes que se enviarán al BHS, como protocolo de comunicación.

2.5 Características de Medio Ambiente y Energía

- 2.5.1** Se evaluará que los equipos puedan operar en condiciones ambientales que sean de -10° C a 50°C o mejor (es decir, que el límite inferior sea menor o igual a -10°C y a su vez el límite superior sea mayor o igual a 40°C) y capaz de soportar una humedad ambiental del 95% o superior sin condensación.
- 2.5.2** La alimentación eléctrica disponible para los equipos en su lugar de instalación es de 220-240 V~ (AC) 50 Hz +/- 10%. Por lo tanto, se evaluará que los equipos puedan operar directamente con esta fuente de alimentación eléctrica.
- 2.5.3** Se evaluará que los equipos posean un modo de ahorro de energía que se active luego de un periodo de inactividad.
- 2.5.4** Se evaluará que los equipos se puedan operar utilizando un sistema de respaldo de baterías.
- 2.5.5** Se evaluará el tiempo garantizado, en minutos, de operación de los equipos utilizando baterías.

2.6 Insumos

- 2.6.1** Se deberá considerar el suministro necesario de swabs (hisopos) para poder tomar 7.000 muestras mensuales por equipo aproximadamente. El oferente adjudicado deberá proveer esto en forma obligatoria. (*)

Se debe considerar adjuntar una declaración simple que indique el máximo número de veces que se puede reutilizar un swab sin que se haya detectado alguna traza de explosivos y lo anterior debe ser coincidente con la cantidad de swabs a suministrar para poder tomar las muestras mensuales. Si no se entrega una declaración simple que indique el número máximo de veces que se puede reutilizar un swab, se considerará que no se pueden reutilizar, por lo que se debe considerar el suministro de 7.000 swabs mensuales por equipo. Además, se debe tener en cuenta en el cálculo de la cantidad de swabs a suministrar, que hasta 50 muestras mensuales habrán detectado alguna traza de explosivo o indique alarma, por lo cual dichos swabs no se podrán reutilizar.

- 2.6.2** Se deberá considerar todos los insumos necesarios, para realizar las verificaciones y mantenciones periódicas establecidas por el fabricante, con el fin de analizar 7.000 muestras mensuales por cada equipo. El oferente adjudicado deberá proveer esto en forma obligatoria. (*)
- 2.6.3** Debido a que para tomar las muestras se requiere el uso de guantes, se deben suministrar 300 guantes de nitrilo mensuales, esta cantidad se considera por cada equipo en arriendo. Esta cantidad puede variar dependiendo de la condición y fase de operación del aeropuerto. No obstante, el oferente adjudicado deberá proveer esto en forma obligatoria. (*)

2.7 Cumplimiento de Certificaciones

- 2.7.1** Los equipos deben cumplir con certificación ECAC - ETD en su última versión publicada para campo de utilización "Passengers and Cargo", tomando la muestra con la mano o con la varilla. (*)
- 2.7.2** Se evaluará que los equipos ETD cumplan con certificación TSA "Detection Standard 6.2"
- 2.7.3** Se evaluará que los equipos cumplan con la certificación DFT del 20 de diciembre de 2019 o posterior para todas las categorías siguientes: Cabin Baggage, Hold Baggage, Cargo y Passenger.

2.8 Otras Condiciones

- 2.8.1** Se evaluará al oferente que sea representante de la marca en Chile, lo cual deberá ser acreditado con un certificado emitido por la fábrica en idioma español o inglés.
- 2.8.2** Se evaluará que el oferente cuente con al menos dos (02) técnicos, con residencia en Chile, capacitados en fábrica y certificado por esta, para realizar servicio técnico a los equipos. Se requiere se presenten los certificados de fábrica y de residencia por cada técnico para evaluar este punto.
- 2.8.3** Se evaluará al oferente que entregue kits de pruebas con el fin de verificar constantemente el correcto funcionamiento de los equipos ofertados. Esto se verificará mediante una declaración simple emitida por el oferente.
- 2.8.4** Se evaluará el tiempo de respuesta ante fallas en horas (considerándose 3 dígitos decimales), privilegiándose a quién presente un menor tiempo de respuesta. Tendrá puntaje máximo quien presente un tiempo de respuesta menor o igual a cuatro (04) horas. Este tiempo es para cualquier día del año y hora sin diferenciación (24/7). Se evaluará el tiempo en horas en que la empresa se

presente físicamente en el lugar, contando desde el momento que se les notificó de la falla.

- 2.8.5** Se evaluará que el proveedor realice una habilitación técnica a cuatro (04) profesionales de la DGAC que desempeñen sus labores en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, para que hagan labores de coordinación y ayuda en dicho recinto, para el caso de que alguno de los equipos falle. Esta habilitación tiene que ser en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez antes de realizar las pruebas SAT a los equipos y no debe representar costos extras para la DGAC.

2.9 Tiempo de Entrega de los Equipos

- 2.9.1** Se evaluará con máximo puntaje al oferente que estipule un tiempo de entrega de los equipos, instalados, funcionando y operativos en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, menor o igual a 10 días corridos, contando desde entrada en vigencia del contrato. Entre 11 y 70 días corridos se aplicará el siguiente cálculo, teniendo presente que el máximo tiempo de entrada en operación aceptado, como estipula el punto **1.2.4**, es de 70 días corridos:

Tiempo de entrega de ≤ 10 días $\rightarrow$ 100 puntos.

Tiempo de entrega > 10 días $\rightarrow$ se evaluará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = 100 * \left(\frac{10}{T}\right) \text{ con } T = \text{tiempo de entrega mayor a 10 días.}$$

2.10 Reunión Virtual

- 2.10.1** La reunión virtual será de carácter **voluntaria**, el tercer (3°) día hábil contado desde la publicación de la licitación en el Portal Mercado Público, a las 11:00 AM, vía streaming, mediante la plataforma Google MEET, cuyo ID de conexión y contraseña (si correspondiere) se informará el segundo (2°) día hábil contado desde la publicación de la Licitación.

En la reunión se realizará una presentación de fotografías, videos o planos el lugar de instalación de los equipos detectores de trazas de explosivos en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

2.11 Otros Aspectos

- 2.11.1** El oferente deberá especificar cada una de las características técnicas de acuerdo a los parámetros descritos en la Pauta de Evaluación (Anexo "A") entregada junto a estas Bases Técnicas. La adjudicación del arriendo de los equipos se realizará considerando el cumplimiento y evaluación de los requisitos especificados en estas bases.
- 2.11.2** Cada una de las características técnicas de los equipos requeridas en la Pauta de Evaluación y/o invalidantes, deberán ser indicadas en su respectiva oferta técnica respaldada a través de certificado(s) de fábrica, de su representante o mediante documento técnico: manual de operación, manual técnico, manual de usuario o

especificaciones técnicas que vengan firmadas por el fabricante o el representante de éste (se excluyen los brochures).

En caso de que los parámetros evaluables que no estén acreditados de conformidad al párrafo anterior, se otorgará el puntaje mínimo en la Pauta de Evaluación. El oferente deberá indicar el capítulo, sección, página o documento donde se encuentre el parámetro exigido (referencia). Para equipos anexos, como impresoras, kit de pruebas, etc. Se podrán respaldar mediante la oferta técnica o data sheets.

- 2.11.3** La oferta presentada debe cumplir con cada uno de los parámetros invalidantes señalados en el Anexo "B". El oferente deberá indicar el capítulo, sección, o página donde se encuentre el documento del parámetro exigido (referencia).
- 2.11.4** Los certificados de fábrica y especificaciones técnicas firmadas deberán contar con firma digital verificable o ser escaneados del original. La comisión de evaluación podrá solicitar el original en caso de ser escaneado. Deberán estar en español o inglés, no se aceptarán en otro idioma.
- 2.11.5** La Comisión Evaluadora podrá contactar al fabricante de los Equipos Detectores de Trazas para corroborar la información ofertada. Por lo tanto, en la oferta se deberá detallar cuales son los fabricantes involucrados e indicar un contacto a nivel central de este.
- 2.11.6** Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, la suma del puntaje obtenido en el Anexo "A", Pauta de Evaluación, debe ser mayor o igual a **1.000 puntos**, lo que equivale al 40% del máximo puntaje posible a obtener.
- 2.11.7** La implementación de la red TCP/IP cableada o inalámbrica, para la comunicación de los equipos será responsabilidad del arrendador, si correspondiera, de acuerdo a lo señalado en los puntos 2.4.4 y 2.4.6 del capítulo II de las presentes Bases Técnicas.

CAPÍTULO III HABILITACIÓN OPERADORES

- 3.1.1** La habilitación de operadores DGAC debe ser impartida por un técnico certificado por el fabricante del equipo en la operación y mantenimiento de estos, antes de realizar las pruebas SAT de estos.
- 3.1.2** La habilitación será para **54 Operadores AVSEC** que se desempeñen en Aeropuerto Arturo Merino Benítez (*), considerando lo siguiente:
- 3.1.3** La habilitación debe ser dividida en tres niveles; nivel 1 operador; nivel 2 supervisor, nivel 3 instructor.
- 3.1.4** La habilitación nivel 1 operador, debe ser impartida a **40 funcionarios AVSEC**; el contenido debe considerar como mínimo el uso del software del equipo, procedimiento de operación y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas, en los equipos.
- 3.1.5** La habilitación nivel 2 supervisor, debe ser impartida a **08 funcionarios AVSEC**; deberá considerar los contenidos del nivel 1, más los requisitos y atribuciones para la estación de supervisión.

- 3.1.6** Se deberá habilitar a **06 funcionarios AVSEC** como instructores de software, con el propósito que estos habiliten a nuevos operadores que durante el periodo de 36 meses que dure el arriendo (*). Esta instrucción debe incluir los contenidos del nivel 1 operador y nivel 2 supervisor, más todos los requisitos y atribuciones para poder transmitir a otros operadores respecto del funcionamiento del equipo.
- 3.1.7** Sólo los operadores AVSEC habilitados podrán utilizar los equipos de trazas y a futuro otros operadores AVSEC, los cuales hayan sido habilitados por los instructores de software que se capacitarán.
- 3.1.8** La habilitación nivel 1 operador, donde se debe capacitar al mayor número de funcionarios, se deberá programar y acordar en terreno el número de personas y horas por sesión, esto, de acuerdo a restricciones vigentes al momento de reunirse en los equipos. La duración de la habilitación para los niveles 2 y 3 será de acuerdo a los requisitos específicos para cada proceso.
- 3.1.9** La planificación y ejecución de la habilitación en los distintos niveles, tanto teórica como práctica, debe ser canalizada previamente con el inspector fiscal, para ajustar los temas operativos, cantidad de personas participantes y disponibilidad de personal AVSEC.
- 3.1.10** Durante la habilitación se deberá entregar apuntes y/o material de apoyo, tanto en forma física como digital para los participantes.
- 3.1.11** La empresa adjudicada emitirá un **Certificado de Habilitación** para cada uno de los participantes.
- 3.1.12** Las habilitaciones para los funcionarios AVSEC deben dictarse previo a las pruebas SAT de los detectores de trazas.

CAPÍTULO IV ACEPTACIÓN DE LOS EQUIPOS

Aceptación de los equipos: Instalación, SAT y Puesta en Servicio. El oferente se debe comprometer a realizar estos ítems, en caso de salir adjudicado.

4.1 INSTALACIÓN

El arrendador comunicará con al menos **quince (15) días** corridos de anticipación a la fecha programada de instalación, al Inspector fiscal de la DGAC, que los equipos se encuentran disponibles para su instalación en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a objeto que se coordine la fecha en la cual, estará preparado el lugar o área para la instalación. El arrendador deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en la licitación, para la puesta en servicio de los equipos y su posterior buen y satisfactorio funcionamiento. Además, el Inspector Fiscal debe coordinar la instalación con el operativo AVSEC, de tal forma de no afectar la operatividad de los puestos de revisión del aeropuerto.

4.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Las Pruebas de Aceptación en Sitio (**SAT**) tienen por objeto verificar que los equipos y complementos, instalados en el lugar señalado, funcionan satisfactoriamente en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados.

El arrendador deberá proporcionar al Inspector fiscal DGAC, con a lo menos **siete (07) días** corridos de anticipación a la realización de las pruebas, el **Protocolo de Pruebas (SAT)**, las cuales se ejecutarán previo a la puesta en servicio de los equipos y sus complementos.

Complemento a pruebas SAT

Se realizarán pruebas de campo, de acuerdo a protocolos AVSEC, con el fin de corroborar que todos los equipos detectan los explosivos a determinar por el personal AVSEC de la DGAC, las cuales deben resultar satisfactorias para aprobar las pruebas SAT.

Finalmente se comprobará que se cumplan todos los parámetros ofertados por el oferente.

4.3 PUESTA EN SERVICIO

La Puesta en servicio se realizará una vez firmados por el Inspector Fiscal el Certificado de Conformidad de las Pruebas SAT. El contratista deberá solucionar los posibles problemas que se presenten en estas pruebas en el menor tiempo posible. Mientras permanezca esta situación, no se firmará el Certificado de Conformidad, lo que implicará el respectivo cobro de multas por atraso.

CAPÍTULO V CONSIDERACIONES GENERALES

Las cláusulas que se detallan a continuación tienen por objeto señalar, en términos generales, las consideraciones mínimas y las normas que deberá tener en cuenta el proponente al plantear su oferta.

5.1 INTEGRACIÓN

Los equipos para la inspección a través de trazas en el nivel 3 de seguridad del Aeropuerto Arturo Merino Benítez deben ser considerados como un todo. Por lo tanto, el oferente en su oferta debe incluir cualquier interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta, etc., que no haya sido considerado en estas Bases y que sea necesario para la instalación y funcionamiento satisfactorio de los equipos ofertados en arriendo.

5.2 MANUAL DE OPERACIÓN

El arrendador deberá entregar los siguientes manuales, al momento de realizar las pruebas SAT.

- a) Manual de operación con la descripción de los procedimientos de puesta en servicio y de apagado de los equipos, como así mismo, la descripción y operación de cada botón en la interfaz gráfica, en idioma español.
- b) Manual de mantenimiento en el que se indique lo que representa cada error que se despliegue en la pantalla de los equipos.

El arrendador deberá entregar una (01) copia del manual en papel y además una (01) copia de estos en formato digital y en pendrive.

5.3 BUGS EN EL FIRMWARE Y SOFTWARE

El contratista solucionará y actualizará cualquier bug (error), ya sea de seguridad como de funcionamiento, detectado en el firmware y/o software de los equipos durante el periodo de treinta y seis meses (36) que dura el arriendo. Esto incluye cualquier actualización de corrección de errores liberadas por la fábrica, que no sea para agregar nuevas características a los equipos.

5.4 DISPONIBILIDAD

Los equipos licitados deberán cumplir con un **98% de disponibilidad operativa**, la cual será evaluada **en forma individual** por cada uno de los equipos.

La Disponibilidad (D) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$D = \frac{(\text{Total Hrs. mes} - \text{Hrs. Mantto}) - \text{Total Hrs. Fuera Servicio}}{(\text{Total Hrs. Mes} - \text{Hrs. Mantto.})} \cdot 100$$

Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo con lo presentado en la oferta.

Ejemplo: Mes en curso

Total, horas. mes = 24*30 = 720 horas.

Horas Mantenimiento = 4 horas.

Total, horas. Fuera Servicio = 5 horas.

$$D = \frac{(720 - 4) - 5}{(720 - 4)} \cdot 100$$

$$D = 99,30\%$$

Se considerarán dos (02) dígitos decimales en el ingreso de las horas en la formula anterior.

El Inspector Fiscal, en caso de que se detecte un desgaste evidente o esté dañado algún componente de los equipos y/o insumos del equipo, que no afecte la operatividad, notificará al contratista, quién deberá cambiar dicho componente y/o insumo en un **tiempo de solución** menor a **noventa y seis (96) horas** desde que el Inspector Fiscal comunique del elemento dañado o falla, y si se supera dicho plazo, para el tiempo extra empleado, será procedente la aplicación de multas.

En el caso de que el equipo interrumpa su funcionamiento y ello signifique una disponibilidad mensual inferior al 98%, se **aplicarán multas y descuentos**.

En caso de que existiera una falla o un componente dañado atribuible a daños por negligencia o intencionalidad de tercer, el Inspector Fiscal será el encargado de determinarlo y si fuera así, el tiempo reparación no será descontado de la disponibilidad del equipo.

Si los equipos presentan fallas que por falta de repuestos no pueden ser reparados en el breve plazo, el contratista podrá realizar la reposición del equipo por uno de igual o superior calidad y capacidad de detección, manteniendo como mínimo, las mismas

características del equipo estipulado en el contrato y para su aceptación será sometido a las mismas pruebas iniciales que los originales.

5.5 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El contratista deberá presentar un programa con el calendario, cantidad de horas a utilizar y detallar, mediante un check list, el mantenimiento que realizará a los equipos en arriendo, incluyendo todos sus componentes. (Chequeo semanal, mensual, trimestral, etc.)

El programa de mantenimiento debe incluir pruebas de detección, las cuales se deben entregar en forma trimestral, y en forma mensual, otras estadísticas como cantidad de bultos inspeccionados, bultos alarmados, errores en Log del equipo, etc.

El máximo tiempo fuera de servicio del puesto de inspección por mantenimiento preventivo, será de **doce (12) horas al mes**.

El objeto del mantenimiento es mantener los equipos en perfecto estado operativo, conforme al objeto para el cual fueron arrendados, sin que se presenten errores y se visualice desgaste aparente en estos.

Los registros de **check list** por mantenimiento, deben ser entregados en formato digital al Inspector Fiscal, los primeros **cinco (05) días** de cada mes y del trimestre según corresponda.

CAPÍTULO VI CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se considerará una ponderación de un **sesenta por ciento (60%)** para la **Evaluación Técnica**, de un **treinta y cinco por ciento (35%)** para la **Evaluación Económica** y de un **cinco por ciento (5%)** para el **Cumplimiento de Requisitos Formales** para la presentación de la oferta, conforme al siguiente detalle:

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (60%)

La evaluación técnica cuenta con un puntaje máximo de **2.500 puntos** para las características técnicas y operaciones de los equipos requeridos, de conformidad al siguiente detalle:

ANEXO "A"	Pauta de Evaluación ETD	2.500 puntos
	Total	2.500 puntos

El puntaje para cada oferente se obtendrá aplicando la siguiente ecuación:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS		PUNTAJE MÁXIMO	PROPORCIÓN
1.	100 * (Suma de puntos obtenidos en bases Técnicas / 2.500)	100	60 %

Para la evaluación, el proponente deberá entregar los antecedentes técnicos que establezca el parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término "cumple a cabalidad" como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados para la evaluación será causal suficiente para asignar el puntaje mínimo indicado para cada parámetro o concepto a evaluar.

Para que la oferta sea admisible, en la evaluación técnica debe obtener un mínimo de **1.000 puntos**, de acuerdo a lo mencionado en el punto 2.11.6 del capítulo II de las presentes Bases Técnicas.

6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (35%)

La evaluación económica, que equivale al 35% de la evaluación final de la oferta, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS		PUNTAJE MÁXIMO	PROPORCIÓN
1.	Se considera el precio neto total de cada propuesta. Obtendrá el puntaje mayor la oferta que en su conjunto sea de menor precio.	100	35 %

La asignación del puntaje se realizará directamente proporcional en relación al precio de la oferta por cada empresa.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo Ofertado , por el valor de la oferta de cada oferente y el resultado de esta operación es multiplicado por 100.	$(\text{Valor Mínimo Ofertado} / \text{Oferta}) * 100$
---	--

Ejemplo:

OFERTAS			
1	Proveedor 1	\$ 500.000	Valor mínimo ofrecido
2	Proveedor 2	\$ 600.000	
3	Proveedor 3	\$ 700.000	
4	Proveedor 4	\$ 800.000	

$$\begin{array}{l} \text{Valor Mínimo} \\ \text{Valor Oferta 1} \end{array} : \frac{\$ 500.000}{\$ 500.000} = (1) * 100 = 100 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor Mínimo} \\ \text{Valor Oferta 2} \end{array} : \frac{\$ 500.000}{\$ 600.000} = (0,833) * 100 = 83,33 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{lcl} \text{Valor M\u00ednimo} & \$ 500.000 & \\ \text{Valor Oferta 3} & : \frac{\$ 500.000}{\$ 700.000} = (0,714) * 100 = 71,43 \text{ Puntos} \end{array}$$

$$\begin{array}{lcl} \text{Valor M\u00ednimo} & \$ 500.000 & \\ \text{Valor Oferta 4} & : \frac{\$ 500.000}{\$ 800.000} = (0,625) * 100 = 62,50 \text{ Puntos} \end{array}$$

(*) El valor ofertado es el total a pagar durante el per\u00edodo de treinta y seis (36) meses de vigencia del contrato de arrendamiento.

6.3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (5%)

El cumplimiento de requisitos formales en la presentaci\u00f3n de la oferta se efectuar\u00e1 en base a los siguientes par\u00e1metros:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	PUNTAJE
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentaci\u00f3n de las ofertas estipulado en las bases.	200
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisi\u00f3n Evaluadora solicita su presentaci\u00f3n y/o correcci\u00f3n y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	50
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisi\u00f3n evaluadora solicita su presentaci\u00f3n y/o correcci\u00f3n y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o m\u00e1s oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluaci\u00f3n, se establece el siguiente orden de prelación para resolver un eventual empate:

- 1- Mayor puntaje obtenido en criterio de **“Evaluaci\u00f3n T\u00e9cnica”**.
- 2- Mayor puntaje obtenido en criterio de **“Evaluaci\u00f3n Econ\u00f3mica”**.
- 3- Mayor puntaje obtenido en el \u00edtem **2.3.3 “Caracter\u00edsticas de Detecci\u00f3n”**.

6.5 EVALUACI\u00d3N FINAL

$$\text{EVALUACI\u00d3N FINAL} = \sum (\text{Puntaje Eva. T\u00e9cnica} * 60/100 + \text{Puntaje Eva. Econ\u00f3mica} * 35/100 + \text{Puntaje CRF} * 5/100)$$

ORIGINAL FIRMADO POR RICARDO SANTIAGO C\u00c1CERES, SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

ANEXO “A”

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, PARA EL ARRIENDO DE CUATRO EQUIPOS DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS (ETD) PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.

Puntaje	
2.500	<i>Indicar referencia (capt., pág.)</i>

2.1	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECANICAS			60	Valor ofertado	Referencia
2.1.2	Los equipos incorporan manija para fácil transporte.	cumple	15			
		no cumple	1			
2.1.3	Los equipos están protegidos con tornillos de seguridad para evitar manipulación no autorizada.	cumple	15			
		no cumple	1			
2.1.4	Los equipos poseen certificación IP ≥ 44	cumple	15			
		no cumple	1			
2.1.5	Se incluye funda para los equipos.	cumple	15			
		no cumple	1			
2.2	CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES			780	Valor ofertado	Referencia
2.2.3	Los equipos no requieren insumos para su calibración.	cumple	40			
		no cumple	1			
2.2.4	Los insumos sean libres de mantención o refrigeración.	cumple	30			
		no cumple	1			
2.2.5	Tiempo de encendido (B) de los equipos, con A menor tiempo de encendido ofertado	B=A	30			
		B>A	$(A*30)/B$			
2.2.6	Los equipos poseen interfaz táctil de operación.	cumple	50			
		no cumple	1			
2.2.7	Los equipos poseen interfaz de operación a través de íconos.	cumple	40			
		no cumple	1			
2.2.8	En la pantalla de los equipos solo se puedan ver las opciones disponibles de acuerdo al usuario registrado en ese instante.	cumple	30			
		no cumple	1			

2.2.9	Desde cualquier pantalla de la interfaz de operación del nivel de usuario de los equipos, se puede iniciar el análisis de una muestra.	cumple	40			
		no cumple	1			
2.2.10	Los equipos poseen pantalla antireflejo.	cumple	40			
		no cumple	1			
2.2.11	Tamaño de la pantalla (B) de los equipos, medido diagonalmente, con A mayor tamaño de pantalla ofertado	B=A	30			
		B<A	$(B*30)/A$			
2.2.12	Los equipos tengan una función de autodiagnóstico incorporado.	cumple	65			
		no cumple	1			
2.2.13	Con solo pulsar un botón o ícono en la interfaz de operación, se pueda realizar una verificación al equipo.	cumple	30			
		no cumple	1			
2.2.14	Los equipos muestran recordatorios, en pantalla, de que se debe realizar algún tipo de mantenimiento de estos.	cumple	30			
		no cumple	1			
2.2.15	La interfaz de operación de los equipos ofrezca una solución guiada para la resolución de diversos errores.	cumple	25			
		no cumple	1			
2.2.16	Se muestra, en pantalla de los equipos, la traza detectada con su nombre, sin que el operador tenga que interpretar los resultados.	cumple	50			
		no cumple	1			
2.2.17	En la pantalla de los equipos, se puede ver un espectograma del análisis de la traza.	cumple	50			
		no cumple	1			
2.2.18	Los equipos poseen alarmas audibles para cuando se detecte una traza de explosivo.	cumple	30			
		no cumple	1			
2.2.19	En la interfaz de operación de nivel de usuario de los equipos se puede ver un contador de las muestras analizadas y además el tiempo restante para realizar una verificación.	cumple	30			
		no cumple	1			
2.2.20	Se incluye una impresora para cada equipo para imprimir los resultados de las pruebas de detección.	cumple	40			
		no cumple	1			
2.2.21	Se puede imprimir y extraer un archivo con un reporte completo del historial de las muestras analizadas, de un intervalo de tiempo dentro de los últimos 18 meses, directamente desde el	cumple	30			
		no cumple	1			

	equipo o desde la estación de monitoreo remota.					
2.2.22	Se incluye una vara lectora (wand) para cada equipo.	cumple	30			
		no cumple	1			
2.2.23	Los equipos tienen la capacidad de actualizar su software y el oferente garantiza que lo mantendrá actualizado de acuerdo a las últimas versiones aprobadas por la ECAC o TSA	cumple	40			
		no cumple	1			
2.3	CARACTERÍSTICAS DE DETECCIÓN			440	Valor ofertado	Referencia
2.3.2	Tipo de tecnología empleada.	Espectrometría de Masas (MS)	80			
		IMS o ITMS con 2 cámaras	60			
		IMS o ITMS con 1 cámaras	40			
		Otra	5			
2.3.3	Cantidad de explosivos (B) que permite detectar los equipos ETD de acuerdo a listado entregado, con A mayor cantidad de explosivos ofertada	B=A	100			
		B<A	$(B*100)/A$			
2.3.4	Los equipos poseen secador regenerativo o secado automático con tal de mantener un bajo nivel de humedad en el detector, para así obtener resultados confiables en el tiempo.	cumple	70			
		no cumple	1			
2.3.5	Se incluyen bolígrafos de verificación por cada equipo.	cumple	60			
		no cumple	1			
2.3.6	Se inicia automáticamente el análisis al insertar una muestra en el equipo.	cumple	70			
		no cumple	1			
2.3.7	Tiempo garantizado máximo, en segundos, empleado para la detección e identificación de la traza (B), con A menos tiempo empleado ofertado	B=A	60			
		B>A	$(A*60)/B$			
2.4	ALMACENAMIENTO DE DATOS Y CONECTIVIDAD			430	Valor ofertado	Referencia
2.4.1	Los equipos guarden un registro a lo menos 18 meses de las muestras analizadas, incluyendo la hora, fecha y el resultado del análisis de la muestra.	cumple	50			
		no cumple	1			

2.4.2	Los equipos poseen conexión Ethernet o Wi-Fi para que esta permita en forma remota supervisar o diagnosticar los equipos.	cumple	50			
		no cumple	1			
2.4.3	Los equipos se puedan controlar en forma remota.	cumple	50			
		no cumple	1			
2.4.4	Se incluye una estación de monitoreo remoto de los equipos.	cumple	200			
		no cumple	1			
2.4.5	Se pueden realizar cambios a la configuración de los equipos desde la estación de monitoreo remota.	cumple	40			
		no cumple	1			
2.4.6	Los equipos entregan el resultado del análisis de la muestra (Alarm or Clear), el número de la muestra y la identificación del equipo, mediante un paquete de datos a través de una interfaz Ethernet utilizando protocolo UDP o TCP.	cumple	40			
		no cumple	1			
2.5	CARACTERISTICA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA			110	Valor ofertado	Referencia
2.5.1	Los equipos pueden operar en condiciones ambientales que sean de -10°C a 50°C o mejor.	cumple	10			
		no cumple	1			
	Los equipos soportan una humedad ambiental de 95% o superior sin condensación.	cumple	10			
		no cumple	1			
2.5.2	Los equipos se pueden conectar directamente a una red de alimentación de 220 VAC / 50 Hz +/-10%.	cumple	10			
		no cumple	1			
2.5.3	Los equipos poseen un modo de ahorro de energía que se active luego de un período de inactividad.	cumple	20			
		no cumple	1			
2.5.4	Los equipos pueden operar utilizando un sistema de respaldo de baterías.	cumple	30			
		no cumple	1			
2.5.5	Tiempo garantizado de operación de los equipos utilizando baterías (B), en minutos, con A mayor tiempo de operación ofertada.	B=A	30			
		B<A	(B*30)/A			

2.7	CUMPLIMIENTO DE CERTIFICACIONES			300	Valor ofertado	Referencia
2.7.2	Los equipos ETD cumplen con Certificación TSA "Detection Estándar 6.2"	cumple	150			
		no cumple	1			
2.7.3	Los equipos ETD cumplen con Certificación DFT del 20 de diciembre 2019 o posterior para todas las categorías: Cabin Baggage, Hold Baggage, Cargo y Passenger.	cumple	150			
		no cumple	1			
2.8	OTRAS CONDICIONES			280	Valor ofertado	Referencia
2.8.1	El oferente es representante de la marca en Chile, lo que deberá ser acreditado con un certificado emitido por la fábrica en idioma español o inglés.	cumple	50			
		no cumple	1			
2.8.2	El oferente cuenta con al menos dos (02) técnicos, con residencia en Chile, capacitados en fábrica y certificado por esta, para realizar servicio técnico a los equipos.	cumple	50			
		no cumple	1			
2.8.3	Se entrega un kits de pruebas con el fin de verificar constantemente el correcto funcionamiento de los equipos ofertados.	cumple	50			
		no cumple	1			
2.8.4	Tiempo de respuesta (T) en horas, ante fallas cubiertas por garantía, Con Tmin el menor tiempo de respuesta ofertado	$T \leq 4$ horas	60			
		$T > 4$ horas	$(4*60)/T$			
2.8.5	El proveedor incluye una habilitación técnica a cuatro (04) profesionales de la DGAC que desempeñen sus labores en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.	cumple	70			
		no cumple	1			
2.9	TIEMPO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS			100	Valor ofertado	Referencia
2.9.1	Tiempo de entrega de los equipos (T), instalados, funcionando y operativos en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez	$T \leq 10$ días	100			
		$T > 10$ días	$100*(10/T)$			

NOTA: Valor ofertado*: Si corresponde, de lo contrario señalar Cumple/No Cumple.

ORIGINAL FIRMADO POR RICARDO SANTIAGO CÁCERES, SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO.

ANEXO “B”

REQUISITOS INVALIDANTES, LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-12-LR21 PARA EL ARRIENDO DE CUATRO EQUIPOS DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS (ETD) PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, POR UN PERÍODO DE 36 MESES.

1.2	Generalidades	Referencia (ubicación / nombre del archivo)
1.2.3	Las ofertas deben ser sólo por equipos nuevos, con fecha de fabricación a contar del primer semestre 2020 (Se debe entregar certificado de fabricación)	
1.2.4	Los cuatro (04) Detectores de Trazas de Explosivos deberán quedar instalados y funcionando a más tardar a los setenta (70) días corridos a partir de la entrada en vigencia del contrato, cumpliendo con todos los hitos como se indican en estas Bases Técnicas.	
1.2.5	Junto con la oferta, se deberá entregar un documento que indique los plazos en días corridos (cuantos días para cada ítem) Instalación, Habilitación, SAT y Puesta en Servicio.	
1.2.8	La oferta deberá incluir un esquema o plano en PDF donde se muestre las dimensiones externas del equipo detector y de su mesa o rack de soporte de la superficie total ocupada por cada equipo detector ofertado.	
2.1	Características Físicas y Mecánicas	
2.1.1	Se deberá incluir una mesa para cada equipo, la cual debe tener una altura de 84 cm +/- 3% o se debe regular en ese rango. Debe contar con cajón o repisa para permitir guardar los insumos para la operación de cada equipo (Swab, guantes, etc.) Los equipos deberán estar anclados al soporte de tal manera de evitar movimientos o caídas accidentales. Este soporte debe ser robusto, capaz de permitir operar el equipo sin que se produzcan falsos positivos o desajustes del equipo debido a movimientos cerca o sobre el soporte, además debe poseer un sistema de anclaje que permita inmovilizar el soporte para realizar las operaciones necesarias de inspección, también debe permitir remover el anclaje para poder mover el soporte con facilidad en caso de que se requiera cambiar la ubicación del equipo	
2.1.6	Los equipos deben estar diseñados para ciclo de trabajo continuo.	
2.2	Características Operacionales	
2.2.1	La operación de los equipos no debe involucrar que el personal AVSEC esté en contacto con agentes que pudieran causar daños a su salud y tampoco que se requiera que los operadores reemplacen piezas.	
2.2.2	Los equipos deberán poseer calibración interna automática.	

2.3	Características de Detección	
2.3.1	Los equipos deben ser capaz de detectar trazas de explosivos utilizando una fuente NO radioactiva .	
2.6	Insumos	
2.6.1	Se deberá considerar el suministro necesario de swabs (hisopos) para poder tomar 7.000 muestras mensuales compartidas entre los cuatro equipos. El oferente adjudicado deberá proveer esto en forma obligatoria.	
2.6.2	Se deberá considerar todos los insumos necesarios, para realizar las verificaciones y mantenciones periódicas establecidas por el fabricante, con el fin de analizar 7.000 muestras mensuales por cada equipo. El oferente adjudicado deberá proveer esto en forma obligatoria.	
2.6.3	Debido a que para tomar las muestras se requiere el uso de guantes, se deben suministrar 300 guantes de nitrilo mensuales, esta cantidad se considera por cada equipo en arriendo. Esta cantidad puede variar dependiendo de la condición y fase de operación del aeropuerto. No obstante, el oferente adjudicado deberá proveer esto en forma obligatoria.	
2.7	Cumplimiento de Certificaciones	
2.7.1	Los equipos deben cumplir con certificación ECAC-ETD en su última versión publicada para campo de utilización "Passengers and Cargo", tomando la muestra con la mano o con la varilla.	
3	Habilitación de Operadores	
3.1.2	La habilitación será para 54 Operadores AVSEC que se desempeñen en Aeropuerto Arturo Merino Benítez.	
3.1.6	Habilitar a 06 operadores AVSEC como instructores de software, con el propósito que estos habiliten a nuevos operadores que puedan ingresar a la DGAC durante el periodo de 36 meses que dure el arriendo. Esta instrucción debe incluir los contenidos del nivel 1 operador y nivel 2 supervisor, más todos los requisitos y atribuciones para poder transmitir a otros operadores respecto del funcionamiento del equipo.	

ORIGINAL FIRMADO POR RICARDO SANTIAGO CÁCERES, SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO.

2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-12-LR21 PARA EL ARRIENDO DE CUATRO EQUIPOS DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS (ETD) PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, POR UN PERÍODO DE 36 MESES.

☐

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☐

Unión Temporal de
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/ País de origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	



2.4 FORMATOS DE DECLARACIÓN

“ARRIENDO DE CUATRO EQUIPOS DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS (ETD) PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.”

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID N° 2563-12-LR21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el arriendo de cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 2563-12-LR21,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.



5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.



7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-12-LR21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el arriendo de cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la



información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el



Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N.º 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-12-LR21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el arriendo de cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 2563-12-LR21,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.



4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.5 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

“ARRIENDO DE CUATRO EQUIPOS DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS (ETD) PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.”

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA (19%) INCLUIDO	CANTIDAD	MENSUAL TOTAL IVA INCLUIDO
RENTA MENSUAL por el arriendo de cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD) para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, por un periodo de 36 meses, incluyendo la realización de la Instalación, Habilitación, Prueba SAT y Puesta en Servicio.			04	
MONTO TOTAL (36 MESES)				



2.6 FORMULARIO DE REGISTRO DE PARTICIPANTES A REUNIÓN VIRTUAL.

“ARRIENDO DE CUATRO EQUIPOS DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS (ETD) PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.”

1) NOMBRE DE PERSONA O EMPRESA QUE ASISTE	2) R.U.T DEL ASISTENTE	3) NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA A QUIEN REPRESENTA	4) R.U.T DE LA PERSONA O EMPRESA QUE PRESENTARÁ LA OFERTA

CONFIRMA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES A LA REUNIÓN VIRTUAL REALIZADA VÍA STREAMING MEDIANTE LA PLATAFORMA GOOGLE MEET:

NOMBRE:

CARGO:

FECHA:

El presente formulario será publicado a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de las 24 horas siguientes a la realización de la Reunión Virtual.



2.7 CONTRATO TIPO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO EQUIPOS DETECTORES DE TRAZAS DE EXPLOSIVOS (ETD) PARA EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

En Santiago, a XX días del mes de XXXXXXXX de 202X, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, Rut N° 61.104.000-8, en adelante “**DGAC**”, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por su Director General de Aeronáutica Civil, General de Brigada Aérea (A), Sr. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXXXX, Rut N° XXXXXXXXXXXX, en adelante XXXXXXXX, representada por XXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXX-X, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX, N° XXXXXX, comuna XXXXXXXXXXXX, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato XXXXXXXXXXXX, da en arriendo al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD) para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, instalados e integrados entre sí, por un periodo de treinta y seis (36) meses, conforme a lo señalado en su Oferta Técnica – Económica presentada a través del Portal Mercado Público en la Propuesta Pública ID N° 2563-12-LR21, cuyo detalle de actividades a realizar se contempla en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS EN ARRIENDO Y OBLIGACIONES ACCESORIAS

2.1 EQUIPOS

XXXXXXXXXX entrega en arriendo para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, por un periodo de treinta y seis (36) meses, **cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD)**, con sus accesorios respectivos, fecha de fabricación de XXXXXXXXXXXX, modelo XXXXXXXXXXXXXXXX, marca XXXXXXXXXXXX.

Todo el equipamiento se entrega en modalidad de arriendo, integrados entre sí, con mantenimiento incluido, los que serán instalados por XXXXXXXXXXXX en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

2.2 HABILITACIÓN OPERADORES AVSEC

La capacitación de operadores DGAC será impartida por un técnico certificado por el fabricante del equipo en la operación y mantenimiento de estos, antes de realizar las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de estos.

La capacitación será para **54 Operadores AVSEC** que se desempeñen en Aeropuerto Arturo Merino Benítez, considerando lo siguiente:

La capacitación será dividida en tres niveles; nivel 1 operador; nivel 2 supervisor, nivel 3 instructor.



- La habilitación nivel 1 operador, será impartida a **40 funcionarios AVSEC**; el contenido debe considerar como mínimo el uso del software del equipo, procedimiento de operación y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas, en los equipos.
- La habilitación nivel 2 supervisor, será impartida a **08 funcionarios AVSEC**; deberá considerar los contenidos del nivel 1, más los requisitos y atribuciones para la estación de supervisión.
- Se deberá habilitar a **06 funcionarios AVSEC** como instructores de software, con el propósito que estos habiliten a nuevos operadores que durante el periodo de 36 meses que dure el arriendo. Esta instrucción debe incluir los contenidos del nivel 1 operador y nivel 2 supervisor, más todos los requisitos y atribuciones para poder transmitir a otros operadores respecto del funcionamiento del equipo.

Sólo los operadores AVSEC habilitados podrán utilizar los equipos de trazas y a futuro otros operadores AVSEC, los cuales hayan sido habilitados por los instructores de software que se capacitarán.

La habilitación nivel 1 operador, donde se debe capacitar al mayor número de funcionarios, se deberá programar y acordar en terreno el número de personas y horas por sesión, esto, de acuerdo a restricciones vigentes al momento de reunirse en los equipos. La duración de la habilitación para los niveles 2 y 3 será de acuerdo a los requisitos específicos para cada proceso.

La planificación y ejecución de la habilitación en los distintos niveles, tanto teórica como práctica, será canalizada previamente con el inspector fiscal, para ajustar los temas operativos, cantidad de personas participantes y disponibilidad de personal AVSEC.

Durante la habilitación se hará entrega de apuntes y/o material de apoyo, tanto en forma física como digital para los participantes.

XXXXXXXXXXXXX emitirá un **Certificado de Habilitación** para cada uno de los participantes.

Las habilitaciones para los funcionarios AVSEC se dictarán previo a las pruebas SAT de los detectores de trazas entregados en arriendo.

2.3 PLAZO PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN:

La instalación de los cuatro (4) equipos, será efectuada por el contratista en un plazo de XX días corridos contado desde la entrega del sitio en el aeropuerto Arturo Merino Benítez. XXXXXXXXXXXXX comunicará con al menos **quince (15) días** corridos de anticipación a la fecha programada de instalación, al Inspector fiscal de la DGAC, que los equipos se encuentran disponibles para su instalación en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a objeto que se coordine la fecha en la cual, estará preparado el lugar o área para la instalación. XXXXXXXXXXXXX deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en la licitación, para la puesta en servicio de los equipos y su posterior buen y satisfactorio funcionamiento. Además, el Inspector Fiscal



coordinará la instalación con el operativo AVSEC, de tal forma de no afectar la operatividad de los puestos de revisión del aeropuerto.

2.4 PLAZO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT):

Las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) serán efectuadas por XXXXXXXX en un plazo no mayor de XX días corridos contado desde el término de la instalación de los cuatro (4) equipos y tendrá por objeto verificar que los equipos y complementos, instalados en el lugar señalado, funcionan satisfactoriamente en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados.

XXXXXXXXXXXXX deberá proporcionar al Inspector fiscal DGAC, con a lo menos **siete (07) días** corridos de anticipación a la realización de las pruebas, el **Protocolo de Pruebas (SAT)**, las cuales se ejecutarán previo a la puesta en servicio de los equipos y sus complementos.

Complemento a pruebas SAT

Se realizarán pruebas de campo, de acuerdo a protocolos AVSEC, con el fin de corroborar que todos los equipos detectan los explosivos a determinar por el personal AVSEC de la DGAC, las cuales deben resultar satisfactorias para aprobar las pruebas SAT.

Finalmente se comprobará que se cumplan todos los parámetros ofertados por el oferente.

2.5 PUESTA EN SERVICIO:

La Puesta en servicio se realizará una vez firmado por el Inspector Fiscal el Certificado de Conformidad de las Pruebas SAT. XXXXXXXXXX deberá solucionar los posibles problemas que se presenten en estas pruebas en el menor tiempo posible. Mientras permanezca esta situación, no se firmará el Certificado de Conformidad, lo que implicará el respectivo cobro de multas por atraso, si correspondiere

2.6 DISPONIBILIDAD:

Los equipos licitados deberán cumplir con un **98% de disponibilidad operativa**, la cual será evaluada **en forma individual** por cada uno de los equipos.

La Disponibilidad (D) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$D = \frac{(\text{Total Hrs. mes} - \text{Hrs. Mantto}) - \text{Total Hrs. Fuera Servicio}}{(\text{Total Hrs. Mes} - \text{Hrs. Mantto.})} \cdot 100$$

Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo con lo presentado en la oferta.

Ejemplo: Mes en curso

Total Hrs.. mes = 24*30 = 720 Hrs.

Hrs. Mantto = 4 Hrs.



Total Hrs. Fuera Servicio = 5 Hrs.

$$D = \frac{(720 - 4) - 5}{(720 - 4)} \cdot 100$$

$$D = 99,30\%$$

Se considerarán dos (02) dígitos decimales en el ingreso de las horas en la formula anterior.

El Inspector Fiscal, en caso de que se detecte un desgaste evidente o esté dañado algún componente de los equipos y/o insumos del equipo, que no afecte la operatividad, notificará al contratista, quién deberá cambiar dicho componente y/o insumo en un **tiempo de solución** menor a **noventa y seis (96) horas** desde que el Inspector Fiscal comunique del elemento dañado o falla, y si se supera dicho plazo, para el tiempo extra empleado, será procedente la aplicación de multas.

En el caso de que el equipo interrumpa su funcionamiento y ello signifique una disponibilidad mensual inferior al 98%, se **aplicarán multas y descuentos**.

En caso de que existiera una falla o un componente dañado atribuible a daños por negligencia o intencionalidad de terceros, el Inspector Fiscal será el encargado de determinarlo y si fuera así, el tiempo reparación no será descontado de la disponibilidad del equipo.

Si los equipos presentan fallas que por falta de repuestos no pueden ser reparados en el breve plazo, el contratista podrá realizar la reposición del equipo por uno de igual o superior calidad y capacidad de detección, manteniendo como mínimo, las mismas características del equipo estipulado en el contrato y para su aceptación será sometido a las mismas pruebas iniciales que los originales.

2.6 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

XXXXXXXXXXXXXXXXX efectuará un mantenimiento a cada equipo en arriendo, conforme al programa entregado por XXXXXXXXX, para suscribir el presente contrato.

El programa de mantenimiento debe incluir pruebas de detección, las cuales se deben entregar en forma trimestral, y en forma mensual, otras estadísticas como cantidad de bultos inspeccionados, bultos alarmados, errores en Log del equipo, etc.

El máximo tiempo fuera de servicio del puesto de inspección por mantenimiento preventivo, será de **doce (12) horas al mes**.

El objeto del mantenimiento es mantener los equipos en perfecto estado operativo, conforme al objeto para el cual fueron arrendados, sin que se presenten errores y se visualice desgaste aparente en estos.

Los registros de **check list** por mantenimiento, deben ser entregados en formato digital al Inspector Fiscal, los primeros **cinco (05) días** de cada mes y del trimestre según corresponda.



CLÁUSULA TERCERA: RENTA, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

3.1 RENTA:

El valor de la renta señalada precedentemente es a firme, sin variación y asciende a la suma total de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX pesos) IVA incluido, el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO MENSUAL SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA (19%) INCLUIDO	CANTIDAD	MENSUAL TOTAL IVA INCLUIDO
RENTA MENSUAL por el arriendo de cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD) para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, por un periodo de 36 meses, incluyendo la realización de la Instalación, Habilitación, Prueba SAT y Puesta en Servicio.			04	
MONTO TOTAL (36 MESES)				

3.2 FORMA DE PAGO:

El pago del precio por el arriendo señalado precedentemente se efectuará al arrendador, en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, ascendentes a la suma de \$ xxxxxxxx.- (xxxxxxxxxxxx pesos), IVA incluido, cada una, mediante transferencia bancaria a la cuenta que éste señale, según las condiciones que se establecen en el presente contrato, considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción conforme de los siguientes documentos:

- Factura Comercial electrónica por igual monto.
- Certificado de Conformidad correspondiente al período de facturación.

3.3 FACTURACIÓN:

XXXXXXXXXX solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se prestó el arriendo, hecho que será confirmado mediante el Certificado correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.



La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por cientos (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por indisponibilidad de los equipos, si correspondiere.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2021 N° 21.289, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

3.4 REAJUSTABILIDAD:

La renta se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). El reajuste se efectuará el mes trece (13) y veinticinco (25) contado desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la renta del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXX** entregó a la DGAC, una Garantía consistente en una XXXXXXXXXXXX N° XXXXXXXXX, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por XXXXXXXXXXXX, cuya glosa expresa:

“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de arrendamiento derivado de la Licitación Pública ID N° 2563-12-LR21 de la DGAC”.

La garantía se extiende a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$XXXXXXXXX (XXXXXXXXXX pesos), equivalente al 10% del valor total del presente contrato y con una vigencia que contempla el periodo de ejecución del contrato más (90) días corridos, es decir, hasta el **XX de XXXXX de 202X**.

El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá asociarse a las



anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo a XXXXXXXXXX la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

- 4.2 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en la letra e), de la Cláusula Octava del presente contrato.
- 4.3 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en la letra e), de la Cláusula Octava del presente contrato.
- 4.4 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.
- 4.5 La Garantía por el Fiel Cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde el término de la vigencia del contrato, previa verificación de que no existan multas pendientes, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

5.1 MULTAS

XXXXXXX estará afecto al pago de multas que se indican en caso de incumplimiento imputable si incurriere en alguna de las siguientes causales:

- a) Multa por cada día de atraso en el Plazo de Instalación de los equipos, conforme a la oferta presentada.
- b) Multa por cada día de atraso en el Plazo para la realización de la Habilitación a los operadores, conforme a la oferta presentada.



- c) Multa por cada día de atraso en el Plazo para la realización de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) los equipos, conforme a la oferta presentada.
- d) Multa por cada día de atraso en el Plazo de ejecución de la Puesta en Servicio de los equipos, conforme a la oferta presentada.

Las **multas** contempladas en los literales a), b), c) y d) antes referidos, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4x1000)** del valor total del contrato por cada día corrido de atraso.

- e) Multa por cada hora adicional bajo el 98% de disponibilidad técnica mensual del equipo entregado en arriendo.
- f) Multa por cada hora de atraso para dar solución al componente dañado del equipo, mientras no afecte su disponibilidad, transcurrido el plazo inicial de noventa y seis (96) horas contadas desde la notificación realizada por el Inspector Fiscal.

Las **multas** contempladas en los literales e) y f) antes referidos, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4x1000)** del valor total del contrato por cada hora de atraso.

La disponibilidad (D) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$D = \frac{(\text{Total Hrs. mes} - \text{Hrs. Mantto}) - \text{Total Hrs. Fuera Servicio}}{(\text{Total Hrs. Mes} - \text{Hrs. Mantto.})} \cdot 100$$

Mantto: Mantenimiento Preventivo Programado al mes, de acuerdo a con lo presentado en la oferta.

Ejemplo: Mes en curso

Total horas. mes = 24*30 = 720 horas.

Horas Mantenimiento = 4 horas.

Total horas. Fuera Servicio = 5 horas.

$$D = \frac{(720 - 4) - 5}{(720 - 4)} \cdot 100$$

$$D = 99,30\%$$

Se considerarán 02 dígitos decimales en el ingreso de las horas en la fórmula anterior.

5.2 DESCUENTOS

Cuando los equipos entregados en arriendo no cumplan con la disponibilidad del 98% requerida en el punto 5.4 del Capítulo V de las Bases Técnicas, la DGAC realizará los descuentos proporcionales a la renta del contrato de arrendamiento.

Conforme a lo anterior, el descuento a aplicar por indisponibilidad será el resultado del cálculo aritmético de la división de la renta mensual de cada equipo ETD, por el número de días del mes, y este valor a su vez se divide por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora a cobrar, considerándose para ello dos dígitos decimales.



Finalmente, dicho valor hora se multiplicará por la cantidad de tiempo en que la máquina no estuvo disponible u operativo.

Los descuentos por indisponibilidad de los equipos entregados en arriendo se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

5.3 La aplicación de multas por incumplimiento y descuentos por indisponibilidad definidos en los puntos precedentes, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificara mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que **XXXXXXXXXXXX** haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que **XXXXXXXXXX** haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada a **XXXXXXXXXX** por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.
- c) En caso de que **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo de XXXXXXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.** Previo a hacer efectiva la caución al objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, **XXXXXXXXXXXX** deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro



de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega a XXXXXXXXXXXX del remanente no destinado al pago de la multa.

- e) Ejecutoriada igualmente la resolución que disponga la aplicación de un descuento, éste se deducirá de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta una nota de crédito.

5.4 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, en este caso la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

5.5 No se aplicarán **multas ni descuentos** al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Sexta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

5.6 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de XXXXXXXXXXXX del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, XXXXXXXXXXXX deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXX se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del presente contrato.



- b) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes Bases de Licitación y en el contrato que de ellas derive.
- c) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arrendamiento.
- d) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato.
- e) A exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las Normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC.
- f) A mantener una disponibilidad operativa de las máquinas de a lo menos un noventa y ocho por ciento (98%), conforme a lo indicado en el punto 2.6 del de la Cláusula Segunda del presente contrato.
- g) A cumplir con lo establecido en el programa de mantenimiento presentado, conforme a lo estipulado en el punto 2.7 del de la Cláusula Segunda del presente contrato.
- h) A entregar una (01) copia del manual en papel y además una (01) copia de estos en formato digital y en pendrive, conforme a lo estipulado en el punto 5.2 del Capítulo V de las Bases Técnicas.
- i) A solucionar y actualizar cualquier bug (error), ya sea de seguridad como de funcionamiento, detectado en el firmware y/o software de los equipos durante el periodo de treinta y seis meses (36) que dura el arriendo. Esto incluye cualquier actualización de corrección de errores liberadas por la fábrica, que no sea para agregar nuevas características a los equipos, de acuerdo a lo indicado en el punto 5.3 del Capítulo V de las Bases Técnicas.
- j) A efectuar el cambio de ubicación de los equipos dentro del sector de revisión a otra ubicación compatible con las dimensiones y potencia eléctrica, hasta **un máximo de tres (03) veces por cada equipo**, siempre y cuando la DGAC solicite el cambio debido a necesidades operaciones, sin que esto signifique cargos adicionales para la DGAC, debido a necesidades operativas (AVSEC o Aeropuerto Arturo Merino Benítez). Y que, una vez terminado el arriendo será de cargo y responsabilidad del arrendador el retiro de los equipos del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.2.7 del Capítulo I de las Bases Técnicas.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato, serán, entre otras, las siguientes:

- a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio de la DGAC, no pudiendo aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% de la suma



originalmente pactada, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.

- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXXXXXX** a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
 - Que **XXXXXXXXXX** no entregue los bienes arrendados en tiempo y forma ofertados, considerando todos los hitos contemplados en la Cláusula Segunda del presente contrato.
 - Que los bienes entregados en arriendo no se encuentren en estado de servir para los fines que han sido arrendados.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.4 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato (instalación, habilitación, Pruebas SAT, Puesta en Servicio), conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
 - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al



punto 5.3, letra d), viñeta segunda, de la Cláusula Quinta del presente contrato.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado a XXXXXXXXXX acerca de las deficiencias acusadas por los equipos arrendados por el presente contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal e) de la presente Cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada a XXXXXXXXXXXX y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, contemplada en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo **de treinta y seis (36) meses**, contados desde la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la Puesta en Servicio de los cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos (ETD) para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en la dirección indicada en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La Dirección General de Aeronáutica Civil y **XXXXXXX** se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de arrendamiento a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de arriendo de los equipos, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato, restringiendo dicha información sólo sus empleados y subcontratistas.

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue al arrendador, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista será el único responsable en relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en el arriendo, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes arrendados, objeto del presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al arriendo de los equipos, entre **XXXXXXXXXX** y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXXXXXX** se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, que constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:



- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID N° **2563-12-LR21**, por el arriendo de cuatro (4) equipos detectores de trazas de explosivos para el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Licitación Pública ID N° **2563-12-LR21**.
- c) La Oferta presentada por XXXXXXXXX en la Licitación Pública ID N° **2563-12-LR21**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONERÍAS

- 13.1 La personería del Sr. Director General de Aeronáutica Civil, General de Brigada Aérea (A), Sr. XXXXXXXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo N° XXXX de fecha XXX de XXXXXXXX de 20XX.
- 13.2 La existencia legal de XXXXXXXX consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría de XXXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXXXXX, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.
- 13.3 La personería de don XXXXXXXXXXXXXXXX para actuar en nombre y representación de XXXXXXXX, consta en escritura pública de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría N° XX de XXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXXXXXXX otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(ORIGINAL FIRMADO POR LOS COMPARECIENTES, SR. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y POR EL SR. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX)



- 3) Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta
- **Leonardo Siel Obando**, RUN N° 7.321.974-4
 - **David Robledo Jerez**, RUN N° 12.857.159-0
 - **Carolina Ordoñez Arriagada**, RUN N° 13.548.825-9
- 4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

RAÚL JORQUERA CONRADS
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. **DLOG., SD.SL., SECCIÓN SISTEMAS AEROPORTUARIOS (jalegria@dgac.gob.cl)**
2. DSGE., SIAC (lobbydgac@dgac.gob.cl)
3. DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
4. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (logistica@dgac.gob.cl) (Manuel.troni@dgac.gob.cl)
5. DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I) (logistica@dgac.gob.cl)
6. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (cyanez@dgac.gob.cl)

HSB/CYC/ghc 20.04.21

